PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 124-00-ACOFAC-DIFRA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA COLOMBIANA Y JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA

Entre los suscritos: la Señora **Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.692 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución FAC No. 1137 del 23 de noviembre de 2023 artículo 1, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA**, con NIT No. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y, por la otra, el **señor JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA**, mayor de edad y domiciliado en Medellín., identificado con cédula de ciudadanía No. 71.638.019 expedida en Medellín, quien actúa en calidad de **PERSONA NATURAL,** hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago

Modificar parcialmente la **Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal**, en cuanto al primer pago parcial del contrato, así:

La Fuerza Aérea Colombiana cancelará al Interventor por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, así:

Vigencia 2023: $5.000.000

PRIMER PAGO PARCIAL

Hasta por la suma de **$5.000.000** **CONSTITUIDOS EN RESERVA PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2023** y el valor de la vigencia 2024 proporcional al avance de obra a la fecha con cargo PAC de segundo trimestre de 2024 incluidos todos los impuestos y gravámenes que haya lugar.

Cláusula 2 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 3 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 124-00-ACOFAC-DIFRA-2023, sus modificaciones y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II por las partes.